



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
MAMPAYANO



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 7133/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

**EXTRACTO:** S/SEPARACIÓN DEL CARGO DEL DOCENTE JUAN CARLOS OLARTE.

**DICTAMEN ALG N.º** **122/19**

**Señora Ministra de Educación:**

Atento, una vez más, a la materia traída a consideración y dando cumplimiento a lo solicitado (fs. 130), se requiere nueva intervención con el fin de emitir dictamen respecto del Anteproyecto de Decreto glosado a fs. 123/125, por el cual, no se hace lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el docente Juan Carlos OLARTE contra la Resolución N° 574/18 del Ministerio de Educación y la Disposición N° 175/18 de la Dirección Gral. de Educación Secundaria (conf. Art. 1º).

En tal sentido corresponde mencionar, anticipadamente, que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de decreto bajo análisis, no se han observado inconsistencias materiales ni sustanciales que merezcan ser distinguidas.

Rápidamente, recordamos que, con motivo del mencionado planteo este Organismo se expidió en forma minuciosa a través del **Dictamen ALG N° 567/18** (véase a fs. 98/103). En consecuencia, se confeccionó un primer anteproyecto de decreto que rola a fs. 112/113 pero que fue motivo para que esta Asesoría Letrada de Gobierno formule una nueva intervención cristalizada en **Dictamen ALG N° 45/19** (véase a fs. 117/120).

En esta última, se advirtió sobre la importancia de que el contenido del acto administrativo proyectado, recepte varios argumentos que han sido emitidos con anterioridad; sin embargo, se realizaron interesantes observaciones que provocaron la reformulación del proyecto examinado. Básicamente, estas apreciaciones, se refirieron a: *consignar la separación del cargo como medida preventiva, como así los*





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 7133/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

**EXTRACTO:** S/SEPARACIÓN DEL CARGO DEL DOCENTE JUAN CARLOS OLARTE.

**DICTAMEN ALG N.º 122/19 .-**

*párrafos que aluden a la ausencia de vulneración de las garantías constitucionales durante el procedimiento administrativo y reflejar al Ministerio de Educación como órgano en la intervención de la Asesoría letrada actuante”.*

Analizado que fuera el texto proyectado, puedo concluir que, el contenido de sus considerandos han sido receptores de las advertencias que - a fs. 118/120- realizó esta Asesoría Letrada.

De un examen puntual de la cuestión traída a consulta surge que el **sexto considerando** refiere y explica la separación del cargo como medida preventiva; de igual forma, el **considerando séptimo** alude a la vulneración de las garantías constitucionales del debido proceso, principio de inocencia y derechos del trabajador (ambas, temáticas expresadas en Dictamen ALG N° 567/18).

Siguiendo la misma línea, en el **décimo segundo considerando** se puede apreciar la modificación e incorporación del Ministerio de Educación como órgano del que depende la Asesoría Delegada actuante.

Entonces, comprobada que fuera la admisión de las consideraciones formuladas oportunamente por este Órgano Asesor, se estima entonces que una vez cumplido el control administrativo de rito sobre las condiciones extrínsecas (gramática, ortografía, redacción, etc.) el Acto Administrativo proyectado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 ABR 2019



2

Dr. Alejandro Fabián CIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa